

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.933

Sábado 24 de Agosto de 2024

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2536459

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público, Titular de la 48° Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Apoquindo 3076 oficina 601, comuna de Las Condes, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 08 de Agosto de 2024, repertorio 9.702/2024, ante mí, PATRICIO ANDRÉS SOTO PETERMANN, RUT 12.661.423-3, e IVÁN MAURICIO SOTO PETERMANN, RUT: 13.272.049-5, realizan la siguiente cesiones de derechos sociales, derechos de marca y propiedad; además del cambio de la naturaleza jurídica de la sociedad PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA MINERÍA, AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA” o “PRIMAC LIMITADA”; RUT 76.544.640-6, a una Sociedad por Acciones, manteniendo el activo y pasivo de ella, transformando solamente su naturaleza jurídica y estatutos por los cuales habrá de regirse la sociedad anónima que seguirá operando a consecuencia de esta transformación, pasando la sociedad a llamarse "PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA MINERÍA, AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN SpA", nombre de fantasía "PRIMAC SpA"; Así, PRIMERO: ANTECEDENTES: PATRICIO ANDRÉS SOTO PETERMANN y IVÁN MAURICIO SOTO PETERMANN, únicos socios de la sociedad "PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA MINERÍA, AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA", nombre de fantasía "PRIMAC LIMITADA", sociedad del giro de su denominación, RUT 76.544.640-6 La sociedad constituida por escritura pública del 15 de mayo de 2.006, Repertorio 4888-2.006, ante el Notario Público Titular don Eduardo Javier Diez Morello, de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé 343, de Santiago, extracto se publicó en el Diario Oficial el 25/05/2.006 y se inscribió a fojas 20.249, número 13.941 del Registro de Comercio del mismo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El estatuto social sufrió diversas modificaciones y rectificaciones en cuanto a sus socios, capital, objeto y administración; entre ellas: a) Por escritura pública 25/07/2.006 ante el Notario Público Titular don Eduardo Javier Diez Morello, de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé 343, Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial del 02 de agosto del mismo año y se inscribió a fojas 30.870, número 21.562 del Registro de Comercio del 2.006 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, b) Por escritura pública del 01/07/2.008, bajo el Repertorio 8.367-2.008, ante el Notario Público Titular don Cosme Fernando Gomila Gatica, 4° Notaría de Santiago con oficio en Paseo Ahumada 341, 4° piso, Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 01/07/2.008 y se inscribió a fojas 33.092, número 22.700, del Registro de Comercio del 2.008 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, c) Por escritura pública del 31/10/2.012, bajo el Repertorio 20.499-2.012, ante el Notario Público Titular don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, 19° Notaría de Santiago, con oficio en Bandera 341, oficina 342, Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 05/12/2.012 y se inscribió a fojas 84.619, número 59.207 del Registro de Comercio del 2.012 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y por último, d) Por escritura pública del 20/03/2.014, bajo el Repertorio 902-2.012, ante el Notario Público Titular de la 15° Notaría de Santiago, don R. Alfredo Martín Illanes con oficio en calle Santa Magdalena 98, Providencia, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial y se inscribió a fojas 21.599, número 13.456 del Registro de Comercio del 2.014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. SEGUNDO: A) CESIÓN DERECHOS SOCIALES: PATRICIO ANDRÉS SOTO PETERMANN actualmente dueño del uno por ciento de los derechos sociales, vende, cede y transfiere, el cien por ciento de sus derechos sociales en la sociedad "PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA MINERÍA, AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA" a don IVÁN MAURICIO SOTO PETERMANN, en la suma de un millón quinientos mil pesos Las partes dejan constancia que la cesión estipulada está referida no solamente a la cuenta capital, sino a cualquiera otra cuenta existente en el patrimonio de la sociedad, inclusive al fondo de revalorización del capital propio de la sociedad, utilidades retenidas y cualquier otro fondo de reserva. Las partes se otorgan el más amplio y total finiquito respecto a la cesión referida. En consecuencia, de la cesión queda

CVE 2536459

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

como único socio don IVÁN MAURICIO SOTO PETERMANN. SEGUNDO: B) ANTECEDENTES Y CESIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD DE MARCA, ETIQUETA: a) ANTECEDENTES MARCA PRIMAC: Por solicitud N°728318 ante INAPI, de fecha cuatro de mayo de dos mil seis, don Patricio Andrés Soto Petermann registró MARCA, la cual se encuentra anotada en el Registro 820381 y se publicó el dieciocho de agosto del año dos mil seis. Los derechos de la marca se encuentran renovados según anotación 262126 del año 2017, por el titular, don Patricio Andrés Soto Petermann, afectando al Registro (hist): Marca de servicio: 820381, solicitud (hist) afectada N°728318; según dicha Resolución se concede la renovación del registro 820381 por diez años, a contar de la fecha de vencimiento de dicho registro, esta es, desde el veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. Se encuentra inscrito el Signo, Tipo: Mixto; Signo: PRIMAC; Etiqueta descripción: etiqueta consistente en la palabra primac en letras de color blanco; Clase 35: (C) compra y venta de productos para la minería, agricultura y construcción comprendidos en clases 06, 17, 19 y 20; Clase 37: (D) Comercializadora de materias primas para la minería, agricultura y construcción. b) CESIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD DE MARCA, ETIQUETA: En este acto el titular de los derechos referidos en la letra a) de esta misma cláusula, don PATRICIO ANDRÉS SOTO PETERMANN vende, cede y transfiere sus derechos de propiedad en la marca, signo y etiqueta primac a don IVÁN MAURICIO SOTO PETERMANN, en la suma de doscientos setenta y dos mil setecientos dieciocho pesos, que se pagan en este acto al contado y en dinero en efectivo y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, otorgándose ambas partes un completo y total finiquito por esta cesión, declarándose que nada se adeuda al respecto. TERCERO: IVÁN MAURICIO SOTO PETERMANN, siendo el único socio de "PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA MINERÍA, AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN SpA" "PRIMAC SpA" acuerda el estatuto social que la regirá: RAZÓN SOCIAL será: "PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA MINERÍA, AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN SpA", pudiendo usar como nombre de fantasía "PRIMAC SpA", ante todo tipo de personas, naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, incluso ante el Servicios de Impuestos Internos; Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que se puedan establecer en otras ciudades de la República y/o en el extranjero. Duración: indefinida. Objeto social es: la importación, exportación y prestación de servicios de promoción, venta, distribución y servicios post venta de insumos para la minería, agricultura y construcción y otros inherentes a los rubros mencionados, se por cuenta propia o de terceros; La representación de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras como distribuidor y/o agente comercial: la contratación y subcontratación de recursos humanos y materiales para la instalación, supervisión y control de productos e insumos que requieran trabajos en obras; la realización de labores de investigación, desarrollo, producción y ejecución de actividades de capacitación, adiestramiento y entrenamiento de recursos humanos a fines o no con los objetos antes mencionados; La ejecución y/o la realización de toda clase de obras y/o proyectos de ingeniería; civiles, públicas, viales, camineras, privadas, de arquitectura, de paisajismo, portuarias, industriales, mineras, forestales, marítimas, eléctricas de alta, baja y media tensión de tendido de redes de mejoramiento, postaciones de iluminación, de control. Así como la suscripción y ejecución de cualquier tipo de contrato en las artes de la construcción en todas las especialidades, incluyendo el proyecto, el diseño, planificación, control, ejecución y/o montaje, como también las asesorías, consultorías, capacitaciones y/o asistencias técnicas referidas y/o relacionadas con la construcción, maestranza y montaje industrial, construcción, demolición de edificios, casas o cualquier construcción, preparación y/o estudio de terrenos, excavaciones, mediciones, movimientos de tierras; Acondicionamiento de edificios; La construcción de obras menores y todo lo que esto significa; la importación, la exportación y comercialización, compra, venta y arriendo de maquinarias, repuestos e insumos de todo tipo de bienes necesarios para las áreas industriales, habitacionales, agrícolas y comerciales; Inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, efectos de comercio, títulos de crédito y documentos. Compra, venta y arriendo de bienes inmuebles y bienes muebles. La compra y venta y arriendo de vehículos motorizados tales como camionetas, vehículos cuatro por cuatro, minibuses, automóviles, buses, furgones, camiones, etc., más sus accesorios correspondientes, tales como carros de arrastre. Además, como objeto de la sociedad se entenderá el transporte de carga propia o ajena y de pasajeros, nacional o internacional, en vehículos, o medios de transporte, propios o de terceros; la importación y exportación de vehículos motorizados tales como: camionetas, vehículos cuatro por cuatro, minibuses, automóviles, buses, furgones, camiones, etc., más sus accesorios correspondientes tales como carros de arrastre, más repuestos de los mismos, podrá realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetos señalados; La producción de eventos, creación, planificación, ejecución de acciones comunicacionales, publicidad, asesorías;

Tomar, dar en arrendamiento restaurantes, bares, centros de eventos, salas, establecimientos de espectáculos o cualquiera clase de establecimiento comercial, servir comidas preparadas, bebidas alcohólicas y analcohólicas; Organización, venta, distribución, comercialización banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos. Diseñar, decorar, instalar, la construcción en general de todo aquello relacionado o no con habilitación de pabellones, ferias, exposiciones y locales comerciales; y toda otra actividad que los socios acuerden, esté relacionada directa o indirectamente con el objeto social; El capital cuatro millones de pesos, dividido en mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie e igual valor que se encuentran suscritas y pagadas. La Sociedad será administrada por un Gerente General. En el artículo 2 transitorio se nombra a IVÁN MAURICIO SOTO PETERMANN como Gerente General de la Sociedad, quien actuando en forma individual anteponiendo su firma al nombre de la mandante "PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA MINERÍA, AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN SpA" o "PRIMAC SpA", podrá representar a la Sociedad con todas y cada una de las facultades indicadas en los artículos Octavo y Noveno de los estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. En lo no modificado rige el Estatuto Social suscrito por escritura pública 11/11/2016, ante la Notario Público Cosme Fernando Gomila Gatica, Abogado Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, bajo el Repertorio número 21739-216, cuyo extracto se encuentra inscrita a Fojas 89.030, Número 48.059, del Registro de Comercio del año 2.016 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con sus referidas modificaciones. SANTIAGO, 21 de Agosto de 2024.-

